

JUICIO DE FALTAS 335/04

EDICTO

2803.- D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 335/04 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 31 de agosto de 2004.

La Ilma. Sra. D.^a JULIA ADAMUZ SALAS Magistrado Juez Sustitutivo del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas número 335/04 seguido por una falta de injurias contra ABDESLAM ISMAILI MIMOUN natural de Beni Said (Marruecos) el día 01.01.1970 hijo de Hammadi y de Tamaanant, con DNI 48.008.583, y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. ABSESLAM ISMAILI MIMOUN como autor responsable de una falta de injurias leves a la pena de diez días de multa con una cuota diaria de SEIS euros, cantidad que se hará efectiva en sólo plaza; así como al pago de las costas procesales. Se establece en cinco días de arresto la reponsabilidad personal subsidiaria para el caso del impago de la expresada multa

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DRIFA HOSSEIN MOH y ABDESLAM ISMAILI MIMOUN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de diciembre de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 445/04

EDICTO

2804.- D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 445/04 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 9 de noviembre de 2004.

El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 445/04 seguido por una falta de desobediencia e injurias contra Teib Bachou natural de Melilla nacido el día 5 de agosto de 1963, hijo de Mohamed y Fatma con domicilio en la calle nº de Marruecos con pasaporte marroquí nº P-764155 habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que condeno a Tieb Bachou como autor de una falta de desobediencia del artículo 634 del Código Penal de multa de VEINTE DIAS, con arresto sustitutorio en caso de impago, en la cuota de TRES euros, y a la mitad de las costas.

Que absuelvo a Tieb Bachou como autor de una falta de injurias prevista en el artículo 620.2 del Código penal declarando la mitad de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D.^a FAOUZIA HBITIS, D.^a SAMIA ARAHOU y TIEB BACHOU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 9 de noviembre de 2004.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUICIO DE FALTAS 290/04

EDICTO

2805.- D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 290/04 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 28 de septiembre de 2004.

El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL ALVAREZ LÓPEZ Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y público la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 290/04 seguido por una falta de